

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 26. Año 100. 18 de octubre de 2017

**SE ABROGA EL REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2017

SUMARIO

SE ABROGA EL REGLAMENTO DE VIDEO
VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3

SE ABROGA EL REGLAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, aprobado el 14 de abril de 2011, promulgado el 15 de abril de 2011 y publicado en el Suplemento de *la Gaceta Municipal* de Guadalajara, Tomo III. Ejemplar 13 del 10 de junio de 2011.

Segundo. Se disuelve el Comité de Video Vigilancia, órgano desconcentrado de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, debiendo quien fungiera como Presidente de dicho Comité, elaborar un informe pormenorizado de actividades y asuntos en trámite, mismo que entregará a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para su conocimiento y efectos correspondientes, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación de este ordenamiento.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que a través de la División de Inteligencia elabore manuales, protocolos y demás instrumentos operativos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones previstas en los preceptos reglamentarios precisados en este dictamen, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este ordenamiento.

Para su publicación y observancia, se abroga el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, a los 10 días del mes de octubre del año 2017.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

